



SECRETARÍA
DE
MARINA

"2009, AÑO DE LA REFORMA LIBERAL"

SECRETARÍA DE MARINA
COMITÉ DE INFORMACIÓN
OFICIO NUM: CI-128/09
EXPEDIENTE: VI

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información
parcialmente reservada

México, D. F., a 18 de diciembre de 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN, con fundamento en el Artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con relación a su solicitud de acceso a la información del día 23 de noviembre del presente, registrada con el número de folio 0001300045009, referente a:

(sic) "quisiera saber sobre el las Fuerzas Especiales de la Armada de México, su historia, su adiestramiento, armamento, transportes, su objetivo y misión, y algunas operaciones relevantes que hayan hecho."

Hace de su conocimiento lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Se le informa que las Fuerzas Especiales fueron creadas el 1 de abril de 2001, según acuerdo secretarial 031 de la misma fecha, conformándose con personal de los distintos cuerpos y servicios de la Armada de México; asimismo, el adiestramiento que reciben es impartido por un grupo de instrucción integrado por Capitanes, Oficiales y Clases de esta Dependencia.

SEGUNDO.- Para mayor información referente a su transporte, objetivo y misión, puede consultar en la siguiente dirección electrónica:
http://www.semar.gob.mx/sitio/index.php?option=com_content&task=view&id=120&Itemid=165.

En lo que se refiere a las operaciones relevantes que han hecho las fuerzas especiales puede consultar los boletines de prensa de esta Dependencia para los cuales puede consultar algunos de los siguientes boletines que se encuentran en:

http://www.semar.gob.mx/sitio/index.php?option=com_content&task=view&id=738
http://www.semar.gob.mx/sitio/index.php?option=com_content&task=view&id=812
http://www.semar.gob.mx/sitio/index.php?option=com_content&task=view&id=632
http://www.semar.gob.mx/sitio/index.php?option=com_content&task=view&id=634
http://www.semar.gob.mx/sitio/index.php?option=com_content&task=view&id=534
http://www.semar.gob.mx/sitio/index.php?option=com_content&task=view&id=476

TERCERO.- Referente al armamento, se considera información reservada, ya que la difusión de citada información podría ocasionar que personas desafectas a las instituciones legalmente establecidas, quienes conociendo el tipo de armamento, pretendan superar o neutralizar (por medio de adquisición, fabricación, empleo de técnicas o de sabotajes), las características del mismo que emplea el Instituto Armado para dar cumplimiento a las misiones que le son encomendadas, con el fin de mantener la seguridad interior y exterior del país.

Por lo antes mencionado este Comité de Información.

Continúa al reverso...

...del anverso.

RESUELVE

PRIMERO.- De acuerdo a lo señalado en el tercer considerando y con fundamento en el Artículo 13 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los numerales quinto, sexto, décimo octavo en sus fracciones I, IV y V,